ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
22/05/2026

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 2
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 11
1. Objeto 11
3. Lugar y Plazo 14
4. Obligaciones generales del contratista 14
5. Obligaciones específicas del contratista 16
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 16
7. Naturaleza del contrato 16
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 18
(iv) Análisis del sector 20
Actores del sector 20
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 23
b. Justificación del precio 25
c. Cargas tributarias territoriales 27
(vi) Disponibilidades presupuestales 28
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 29
(xi) Garantías 37
Para el proceso de selección 37
Para contrato 37
(xii) Acuerdos comerciales 38
(xiii) Vigilancia de la ejecución 38

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1° del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en

la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009).

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Por lo tanto, es importante mencionar que, en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el objeto de adquirir materiales como medida de mitigación preventiva para el mantenimiento de obras asociadas a la red vial terciaria del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, con el propósito de evitar mayores afectaciones y garantizar la continuidad vial rural.

De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 3º, de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Municipio la prestación de los servicios públicos que determine la Ley.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "*POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN*", establece para la Secretaría de Infraestructura como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación".

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

a) Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

b) Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el inciso 6.1 estructuradores de estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaría de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO:	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
BPIM:	202500000027072

Para el cumplimiento de dicho objetivo, y atendiendo las afectaciones generadas por la temporada invernal declarada mediante Decreto Municipal No. 000-31 del 16 de marzo de 2026, se plantea como alternativa de solución la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PREVENTIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ", con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las contingencias viales derivadas de fenómenos climáticos y reducir el riesgo de deterioro progresivo de la infraestructura vial rural.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, la infraestructura vial terciaria, de la cual es responsable la Administración Municipal, requiere intervenciones permanentes debido a que su deterioro natural disminuye la competitividad de los habitantes rurales y limita las condiciones de conectividad y acceso a bienes y servicios. Así mismo, los efectos de las intensas precipitaciones han incrementado considerablemente las afectaciones sobre la red vial terciaria, ocasionando daños en obras hidráulicas y estructuras asociadas al drenaje vial, situación que exige la adopción de medidas preventivas y de mitigación orientadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad de los corredores rurales.

Los limitados recursos destinados al mantenimiento vial resultan insuficientes frente a la magnitud de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal y los tiempos requeridos para la atención integral de las emergencias viales. Por tal razón, se hace necesario complementar las intervenciones de mantenimiento rutinario con acciones preventivas que permitan disminuir el riesgo de colapso de obras asociadas a la infraestructura vial, optimizar la capacidad de respuesta del municipio frente a contingencias derivadas de fenómenos climáticos y garantizar condiciones mínimas de transitabilidad para las comunidades rurales.

En el Sector Transporte, el objetivo trazado en el Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán" consiste en mejorar la transitabilidad y movilidad urbana y rural mediante el fortalecimiento de las condiciones de la infraestructura vial del territorio. El Municipio de San Vicente del Caguán cuenta con una extensión vial aproximada de 2.051,89 kilómetros, de los cuales 69,66 kilómetros, equivalentes al 3,40%, pertenecen al sector urbano, mientras que 1.982,23 kilómetros, correspondientes al 96,60% de la red vial, pertenecen al sector rural, donde prevalecen las relaciones de conectividad entre el núcleo urbano, los centros poblados y las diferentes veredas del municipio.

RED VIAL DE PRIMER ORDEN

La red vial de primer orden corresponde con el sistema de conectividad urbano-regional del municipio, donde se incluyen: las carreteras San Vicente del Caguán – Neiva (Ruta Nacional 30) y Marginal de la Selva (Ruta Nacional 65) y se categorizan como vías arteriales de primer orden, y representan las principales vías de comunicación y articulación con el departamento de Caquetá y el interior del país.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CATEGORIA	TRAMO	MATERIAL - KM		ESTADO			TOTAL (KM)
		PAVIMENTO	AFIRMADO	B	R	M	
Primer orden o arterial	San Vicente – Guayabal – Balsillas (ruta nacional 30)	83,0	64,0		X		147,0
	Marginal de la selva – Tramo Zona Urbana – Limite Puerto Rico (Ruta Nacional 65)	16,4	0		X		16,4
	Marginal de la Selva – Tramo zona urbana – Limite departamento del Meta (Ruta Nacional 65)	0	35,0		X		35,0
TOTAL		99,4	99,0				198,4

RED DE CARRETERAS DE PRIMER ORDEN SAN VICENTE DEL CAGUAN

El tramo de la Ruta Nacional 30 (San Vicente - Guayabal – Balsillas) se encuentra de manera general en estado regular, los 64 km en afirmado varían dependiendo de la temporada; en época de lluvia se encuentra en mal estado.

El tramo Marginal de la Selva – Tramo Zona Urbana – Limite Puerto Rico (Ruta Nacional 65) permite la conexión inmediata con el municipio de Puerto Rico, a través de esta vía se desarrollan las principales actividades económicas. Se encuentra pavimentada; en malas condiciones debido a la falta de mantenimiento. A través de esta vía se articulan 9 de los 16 municipios con Florencia hacia la zona sur y occidente del departamento del Caquetá, atraviesa la cabecera municipal y se convierte en la carrera 7 y calle 6 una vez ingresa al perímetro urbano del municipio.

El tramo Zona Urbana – Limite departamento del Meta (Ruta Nacional 65) atraviesa el centro poblado los pozos, en estado regular; en época de lluvia se encuentra en mal estado.

RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN

Según el decreto 3600 de 2007 y la Ley 1077 de 2015 las vías intermunicipales o de segundo orden son aquellas que permiten la conectividad entre las cabeceras municipales, o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una vía de primer orden. En el municipio de San Vicente del Caguán no existen las vías de segundo orden, puesto que aquellas que permiten la conexión con otros municipios son las que se denominan vías de Primer Orden.

RED VIAL DE TERCER ORDEN

La red vial de tercer orden corresponde a las vías que permiten la conectividad urbano-rural entre la cabecera municipal, las veredas y los diferentes centros poblados del Municipio de San Vicente del Caguán. Esta red cuenta con una longitud aproximada de 1.982,23 kilómetros y se caracteriza por haberse desarrollado, en gran medida, mediante procesos de autogestión y autoconstrucción de las comunidades campesinas.

RED DE CARRETERAS DE TERCER ORDEN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA	ANCHO APROX. M	MATERIAL				ESTADO (KM)		TOTAL (KM)
			P	A	T	B	R	M	
18753-11	Circasia - Carrusel	7		X			3,45	0	3,45
18753-12	El Retiro - Puerto Betania	8,5		X			14,80	5,90	20,70
18753-13	Puerto Betania - Villa Lobos	8,5		X			18,00	6,50	24,50
18753-14	Villa Lobos - Carrusillo - Lobitos	7,5		X			7,80	8,20	16,00
18753-15	Circasia - Palermito	7		X			4,00	2,00	6,00
18753-16	Yarumales - Circasia	7,5		X			4,60	1,45	6,05
18753-17	Violetas - El Cedral	8,5		X			21,5	6,7	28,20
18753-18	Porcelana - El Cedral	7,5		X			3,50	2,27	5,77
18753-19	Condor - La Cadena	7		X			0,39	0	0,39
18753-20	El Condor - Naranjales - Pensilvania	7,5		X			3,15	0	3,15
18753-21	Villa Lobos - Cristo Rey - Lejania de los Lobos	8		X			7,00	4,05	11,05
18753-22	Cristo Rey - La Novia	7		X			1,45	0	1,45
18753-23	Novia - La Cadena - Esmeralda de Los Novios	8,5		X			11,35	0	11,35
18753-24	Novia - Ciudad Yari - Candilejas 2	9		X			33,50	9,85	43,35
18753-25	La novia - Tailandia	7,5		X			1,27	0	1,27
18753-26	Villa Carmona - El Turpial	8		X			5,00	1,97	6,97
18753-27	Santo Domingo - Miraflores - La Ciénaga - Tres Esquinas	8,5		X			15,00	2,20	17,20
18753-28	Ciudad Yari - El Guio	8		X			5,00	1,60	6,60
18753-29	Campo Hermoso - Nuevo Palmichales	8		X			12,00	1,00	13,00
18753-30	Esmeralda - El Caimán	8		X			1,60	0	1,60
18753-31	El Silencio - El Caimán	7,5		X			3,79	0	3,79
18753-32	El Plumero - Santa Rosa	9		X			47,00	7,35	64,35
18753-33	La Esmeralda - Puerto Berrio	8		X			3,30	1,46	4,76
18753-34	El Riecito - Arbolito	8		X			9,30	3,27	12,57
18753-35	Ceibas - Guacamayas	9		X			36,80	12,30	49,10
18753-36	Guacamayas - Veracruz Altamira	8,5		X			8,10	0	8,10
18753-37	Guacamayas - El Porvenir	8		X			5,20	1,23	6,43
18753-38	Guacamayas - Filo Largo	7,5		X			4,04	0	4,04
18753-39	Nueva Etapa - Gibraltar	8,5		X			31,00	13,20	44,20
18753-40	Batallón - Vegas del Pato	8,5		X			25,70	7,50	33,20
18753-41	El Darién - Alto Cacao	7,5		X			7,14	0	7,14
18753-42	Galtana - Guacamayas	8		X			1,00	1,23	2,23
18753-43	Guacamayas - Pescado	7		X			1,70	0	1,70
18753-44	Salado – Cafeto	8		X			1,41	0	1,41
18753-45	Salado - El Cafeto 2	8,5		X			3,71	0	3,71
18753-46	Batallón - La Danta	8,5		X			8,70	2,96	11,66
18753-47	La Cucha	8		X			2,00	0	2,00
18753-48	La Tolda - La Media	8		X			4,43	0	4,43
18753-49	Arenoso - Alto Arenoso	9		X			8,80	1,30	10,10
18753-50	Troncales - Casa Grande	7,5		X			6,40	0	6,40
18753-51	Santa Marta - Balcones	8		X			3,46	0	3,46
18753-52	Santa Marta - Balcones 2	8		X			2,62	0	2,62
18753-53	Ceibas Abajo	8,5		X			7,50	1,90	9,40
18753-54	Ceibas - El Libano	7,5		X			5,52	0	5,52
18753-55	San Vicente - San Juan de Losada	9		X			42,60	9,20	51,80
18753-56	Santa Marta - El Plumero	8		X			4,92	0	4,92
18753-57	Media Argelia - Argelia	8,5		X			12,30	4,00	16,30
18753-58	Alto Rosal - El Pescador	8		X			8,70	5,00	13,70
18753-59	Puerto Amor - Campo Bello	7,5		X			2,67	0	2,67

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

RED DE CARRETERAS DE TERCER ORDEN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA	ANCHO APROX M	MATERIAL P	MATERIAL A	MATERIAL T	MATERIAL B	ESTADO (KM) R	ESTADO (KM) M	TOTAL (KM)
18753-60	Puerto Amor - Las Perlas	7,5		X			2,10	0	2,10
18753-61	Gibraltar - Nuevo Avance	8		X			7,54	2,00	9,54
18753-62	Alto Quebradón - Platanillo	8,5		X			52,00	18,60	70,60
18753-63	Las Damas - Los Posos	9		X			49,00	13,00	62,00
18753-64	Helconias - La Holanda	8		X			13,00	2,70	15,70
18753-65	Las Damas - Edén del Tigre - La Tunia	8,5		X			27,00	12,60	39,60
18753-66	La Tunia - El Diamante - Camuya	9		X			44,00	9,20	53,20
18753-67	Camuya - Candilejas	8,5		X			38,00	23,50	61,50
18753-68	Las Damas - El Pavo - La Novia	8		X			10,40	4,20	14,60
18753-69	Las Damas - Piscinas - Paraíso del Yarí Ciudad Yarí	8,5		X			29,30	7,00	36,30
18753-70	Piscinas - Patio Bonito - Candilejas - El Diamante	9		X			33,00	1,30	34,30
18753-71	San Lorenzo - Brisas de La Tunia - Villa Carmona	7,5		X			0,36	0	0,36
18753-72	Las Delicias - La Machaca - La Sombra - El Recreo	9		X			62,00	23,30	85,30
18753-73	San Vicente - Campo Hermoso	9		X			18,00	8,30	26,30
18753-74	Puente Guamo - Bajo Puente Guamo	7,5		X			12,40	5,00	17,40
18753-75	Bajo Puente Guamo - Los Angeles	7,5		X			6,00	1,76	7,76
18753-76	Santo Domingo - Palmichales	8		X			7,00	2,10	9,10
18753-77	Playa Rica - Las Nieves - La Viuda - La Cristalina	8,5		X			9,00	6,40	15,40
18753-78	La Machaca - Los Pinos	7,5		X			3,00	2,75	5,75
18753-79	Cristalina - La Florida - Los Pinos – Delicias	8,5		X			17,00	10,60	27,60
18753-80	La Sombra - Alto Jardín - Cristalina 1	8		X			7,00	5,90	12,90
18753-81	La Sierra - Villa Rodas - La Florida	8,5		X			14,00	4,00	18,00
18753-82	La Sombra - Alto Jardín - Cristalina 2	8		X			9,00	5,80	14,80
18753-83	El Recreo	8		X			6,00	1,20	7,20
18753-84	El Recreo - Laureles	9		X			22,00	8,00	30,00
18753-85	El Recreo - Morrocoy	8		X			12,50	5,80	18,30
18753-86	La Nutria	8,5		X			14,00	4,00	18,00
18753-87	Guadalosa Diamante - Las Palmeras - Alta Argelia	8		X			9,60	6,30	15,90
18753-88	El Guayabo	7,5		X			2,00	1,60	3,60
18753-89	La Nutria - Puerto Llano - El Jordán - Alto San Lorenzo	9		X			24,00	10,00	34,00
18753-90	Alta Guadalosa - Trocha al Llano	8		X			11,00	7,20	18,20
18753-91	Guadalosa Diamante - El Dgen	8		X			4,00	1,78	5,78
18753-92	Brisas de la Tunia - La Consolata	8,5		X			8,00	11,00	19,00
18753-93	La Sombra - El Arrabal - La Consolata	8		X			5,00	8,60	13,60
18753-94	La Sombra - Barcelona - El Cristal - El Recreo	9		X			21,00	4,70	25,70
18753-95	La Tunia - El Triunfo - El Recreo	8,5		X			16,00	4,40	20,40

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

18753-96	Alto Puente Guamo - Luz Chiquita - Luz Grande - Puerto Llano	8		X			14,70	7,30	22,00
18753-97	El Carbonal	7,5		X			5,20	1,05	6,25
18753-98	La Palma	7,5		X			3,30	1,28	4,58
18753-99	Carbonal - La Palma	8		X			5,00	1,12	6,12
18753-100	Alta Guadalosa - Alto Puenteguamo	8		X			6,40	2,02	8,42

RED DE CARRETERAS DE TERCER ORDEN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA	ANCHO APROX M	MATERIAL			ESTADO (KM)		TOTAL (KM)
			P	A	T	B	R	M	
18753-101	La Sombra - El Arrabal - Barcelona - La Batalla - Villa Carmona	8,5		X			20,30	6,00	26,30
18753-102	Villa Carmona - Rincón Llanero - La Tunia	9		X			23,50	6,30	29,80
18753-103	Rincón Llanero	8		X			5,60	6,00	11,60
18753-104	Los Posos - La Esmeralda - El Paujil - Getsemaní - El Recuerdo	9		X			17,80	11,80	29,60
18753-105	Los Alpes - El Vergel - Los Posos	8,5		X			11,00	9,20	20,20
18753-106	Recuerdo - Bocanas Pocetas - Las Palomas - Flor de Mayo - San Juan	9		X			18,50	9,30	27,80
18753-107	La Unión - El Centro - Brisas del Losada - Alto Rosal - Rosal - Minas Blancas	8,5		X			16,80	6,40	23,20
18753-108	Baja Consulta - Alta Argelia - La Reforma	8		X			4,20	5,46	9,66
18753-109	Brisas - Brisas Bajo Lozada	8,5		X			17,50	5,40	22,90
	TOTAL	8,12					1.418,77	563,46	1.982,23

P (Pavimentado) - A (Afirmado) - T (Tierra) / B (Bueno) - M (Malo) - R (Regular)

La red de carreteras de tercer orden del municipio presenta condiciones de vulnerabilidad frente a fenómenos asociados a temporadas de lluvias intensas, debido a la presencia de superficies en afirmado, deficiencias en sistemas de drenaje y alta susceptibilidad a procesos erosivos y de saturación hídrica. En consecuencia, resulta prioritario adelantar acciones preventivas y de mitigación mediante la adquisición de materiales que permitan ejecutar actividades de mantenimiento y protección de obras asociadas a la infraestructura vial terciaria, contribuyendo a reducir riesgos de afectación y garantizar la continuidad de la conectividad rural.

Aunado a lo anterior, mediante el Decreto Municipal No. 000-31 del 16 de marzo de 2026, "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", la Administración Municipal declaró formalmente la situación de calamidad pública como consecuencia

de los eventos asociados a la fuerte ola invernal que afecta el territorio municipal, reconociendo las múltiples emergencias derivadas de las intensas precipitaciones, entre ellas daños en la infraestructura vial, afectaciones en corredores terciarios, pérdida de banca, colmatación y deterioro de obras de drenaje, dificultades de acceso a las comunidades rurales y riesgos para la movilidad y seguridad de la población.

En ese sentido, la situación climática actual ha incrementado considerablemente la vulnerabilidad de la red vial terciaria, generando la necesidad urgente de implementar medidas preventivas y de mitigación orientadas al mantenimiento y protección de las obras asociadas a dicha infraestructura, con el propósito de evitar mayores afectaciones y garantizar la continuidad de la conectividad vial rural.

Resulta pertinente señalar que gran parte de las vías terciarias del municipio se desarrollan sobre terrenos de alta susceptibilidad a saturación hídrica y erosión superficial, razón por la cual las obras hidráulicas y de drenaje cumplen una función fundamental en la estabilidad de la infraestructura vial. La ausencia o deterioro de materiales adecuados para la atención oportuna de estas afectaciones incrementa el riesgo de pérdida de banca, colapso de alcantarillas, interrupción del tránsito vehicular y aislamiento de comunidades rurales.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar la adquisición de materiales destinados a ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, mitigación y atención prioritaria sobre obras asociadas a la red vial terciaria del municipio, permitiendo fortalecer la capacidad operativa institucional para responder oportunamente frente a las afectaciones derivadas de la ola invernal y reducir el riesgo de deterioro progresivo de la infraestructura vial.

La adquisición de dichos materiales permitirá desarrollar intervenciones orientadas al mantenimiento de obras de drenaje, estabilización y protección de sectores críticos, adecuación de pasos de agua, manejo de escorrentías, recuperación de estructuras menores y demás actividades complementarias necesarias para conservar la funcionalidad de las vías terciarias y garantizar condiciones mínimas de transitabilidad en beneficio de las comunidades rurales del Municipio de San Vicente del Caguán.

En virtud de lo anterior, la necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad del servicio, prevención del riesgo y protección del interés general, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con la obligación constitucional y legal del Municipio de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y adoptar medidas oportunas frente a situaciones que afecten la infraestructura pública y la movilidad de la población.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Tabla 1- Actividad Contractual

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PREVENTIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"

1.1. Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los elementos requeridos, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	VARILLA 3/4"	UND	40
2	VARILLA 1/2"	UND	130
3	VARILLA 3/8"	UND	20
4	ALAMBRE NEGRO	KILO	100
5	PUNTILLA DE 3"	LIBRA	25
6	PUNTILLA DE 2 1/2"	LIBRA	25
7	PERROS TIPO PESADO 2"	UND	20
8	GALAPAGOS DE PLATINA LISA DE 1/2", CON TUBO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 14 Y VARILLA PARA ANCLAR DE 5/8 X 70 CM DE LARGO	UND	4
9	TUBO CORRUGADO DE 16"	UND	1
10	GUAYA 3/8	METRO	200
11	PERROS TIPO PESADO 3/8	UND	1000
12	PUNTILLA DE 4" DE 800 GRAMOS	LIBRA	80

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- La garantía de los bienes y/o elementos debe ser de un (1) año y estos deben estar certificados (para los que aplique), los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud De Pedido:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

e) Experiencia:

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de **TRES (03) CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO** con entidades pública y/o privadas, cuya cuantía individual sea igual o superior al 80% del P.O.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de **DOS (02) CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA** con entidades pública y/o privadas, que la cuantía de uno de ellos sea igual o superior al 100% del P.O., y que entre ellos acrediten haber ejecutado el suministro de varillas, tubos y alambre.

Nota 1: El oferente debe anexar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento final de la entidad contratante.

Nota 2: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

a. Lugar de ejecución: El contrato deberá efectuarse en Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, en la zona rural descrita por el supervisor del contrato.

b. Identificación del contrato a celebrar: Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30101700	ALAMBRES
31162000	CLAVOS
30102300	PERFILES
40142100	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE TUBERÍA
31151500	CUERDA O CABLE DE ACERO
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31162400	FERRETERÍA EN GENERAL

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
21. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

22. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.
2. Realizar la entrega por su propia cuenta y en el lugar donde indique el supervisor del contrato, para este caso en el municipio de San Vicente del Caguán.
3. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
4. Entregar en perfectas condiciones los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Entregar el vehículo objeto del contrato de forma correcta.
6. El vehículo deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, de no ser así, el contratista deberá reemplazarlos en los términos que establezca el supervisor.
7. El vehículo deberá ser nuevo, y con una garantía de fábrica.
8. El contratista deberá entregar todos los documentos legales del vehículo a nombre de la entidad, además de los documentos que se requieran para su transporte de los vehículos.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
10. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del presente proceso.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Entregar al supervisor el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
14. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
15. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
2. Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
4. Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(iii) **Modalidad de selección y fundamentos jurídicos**

a. **Modalidad de selección**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

b. **Justificación de la Modalidad De Selección:**

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

c. **Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:**

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «*es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…*».

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad*».

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.**, por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. ($49.025.340) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621, esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.*

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por

la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual, que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, y no se encontraron procesos relacionados.

Tabla 4- Histórico de contratación de otras entidades estatales

NUMERO DE PROCESO	064-CMNC-2025
ENTIDAD	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DESTINADOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASERÍO CIUDAD YARÍ, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.
TIPO DE PROCESO	Subasta
AUTORIZACIONES Y PERMISOS	No registra
FORMA DE PAGO	**2.5 FORMA DE PAGO.** El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: - El Municipio pagará mediante un único pago una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del municipio, acompañado de la entrega del informe que contenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato, el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales. El contratista deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.6 PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	Ferrecentro

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

<table>
<tr><td>CUANTÍA DEL CONTRATO</td><td colspan="4">14.960.000 COP</td></tr>
<tr><td>MULTAS O SANCIONES</td><td colspan="4">No registra</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO:</td><td>Fecha de inicio</td><td>12 de diciembre de 2025</td><td>Fecha Final</td><td>25 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($48.999.280,00) M/CTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en un solo pago total, de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados si a ello hubiere lugar.

a) **A cargo del contratista**:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	U/M	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	VARILLA 3/4"	UND	40	$ 119,589.05	$ 118,988.10	$ 121,992.85	$ 120,190.00	$ 4,807,600.00
2	VARILLA 1/2"	UND	130	$ 53,045.44	$ 52,778.88	$ 54,111.68	$ 53,312.00	$ 6,930,560.00
3	VARILLA 3/8"	UND	20	$ 30,311.68	$ 30,159.36	$ 30,920.96	$ 30,464.00	$ 609,280.00
4	ALAMBRE NEGRO	KILO	100	$ 12,636.50	$ 12,573.00	$ 12,890.50	$ 12,700.00	$ 1,270,000.00
5	PUNTILLA DE 3"	LIBRA	25	$ 5,373.00	$ 5,346.00	$ 5,481.00	$ 5,400.00	$ 135,000.00
6	PUNTILLA DE 2 1/2"	LIBRA	25	$ 5,373.00	$ 5,346.00	$ 5,481.00	$ 5,400.00	$ 135,000.00
7	PERROS TIPO PESADO 2"	UND	20	$ 761,175.00	$ 757,350.00	$ 776,475.00	$ 765,000.00	$ 15,300,000.00
8	GALAPAGOS DE PLATINA LISA DE 1/2", CON TUBO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 14 Y VARILLA PARA ANCLAR DE 5/8 X 70 CM DE LARGO	UND	4	$ 995,000.00	$ 990,000.00	$ 1,015,000.00	$ 1,000,000.00	$ 4,000,000.00
9	TUBO CORRUGADO DE 16"	UND	1	$ 1,345,080.80	$ 1,338,321.60	$ 1,372,117.60	$ 1,351,840.00	$ 1,351,840.00
10	GUAYA 3/8	METRO	200	$ 19,900.00	$ 19,800.00	$ 20,300.00	$ 20,000.00	$ 4,000,000.00
11	PERROS TIPO PESADO 3/8	UND	1000	$ 9,552.00	$ 9,504.00	$ 9,744.00	$ 9,600.00	$ 9,600,000.00
12	PUNTILLA DE 4" DE 800 GRAMOS	LIBRA	80	$ 10,696.25	$ 10,642.50	$ 10,911.25	$ 10,750.00	$ 860,000.00
VALOR TOTAL								**$ 48,999,280**

Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*
Revisó *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*
Aprobó *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*

Edificio Principal Alcaldia Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

c. **Cargas tributarias territoriales**

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

IMPUESTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) **Disponibilidades presupuestales**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
444	30/04/2026	2.3.2.02.01.004.004	16	1.2.4.3.03	$49.000.000

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(vii) **Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.**

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado,

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.		contra de la entidad.	generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

					Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	
Impacto	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monit		Atendiendo oportunamente	Implementando sistemas de	Verificando el aporte de la	Anotando secuencia de	Verificando el aporte de la

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	¿Cómo se realiza el monitoreo?	objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	revisiones en las actuaciones del proceso.	garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto						Valoración	Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excep	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrat	Afecta la ejecución del co	Obstruye la ejecución del contrato susta	Perturba la ejecución del contrato de			

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	cionalmente			manera intrascendente	o de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	ntrato sin alterar el beneficio para las partes	ncialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos	Los sobrecost	Genera un	Incrementa el valor	Impacto sobre el							2, 3 y 4	Riesgo bajo

	ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

			no representan más del 1% del valor del contrato	os no representa n más s del 5% del valor del contrato	impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	del contrato entre el 15% y el 30%	valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

			obj eto con tract ual			
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor	Los sobrecostos no representa n más s del	Genera un impacto sobre el valor del	Increment a el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

					del contrato	5% del valor del contrato	contrato entre el 5% y el 15 %			
		Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
					1	2	3	4	5	
	Probabilidad	Raro		1	2	3	4	5	6	
		Improbable		2	3	4	5	6	7	
		Posible		3	4	5	6	7	8	
		Probable		4	5	6	7	8	9	
		Casi		5	6	7	8	9	10	

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

		cier to

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*
Revisó *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*
Aprobó *Yudy Vanessa Rivas Hernandez – Secretaria de Infraestructura*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(xi) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
13. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
14. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
15. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
16. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

18. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

19. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf